

CIRCULAR

1-2020-

Bogotá D.C.

3-2023-000221

20/11/2023 4:39:52 p. m.

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DEL SENA A NIVEL NACIONAL

ASUNTO: Comunicación Resolución 1-02362 de 2023

Reciban un cordial y efusivo saludo.

De manera atenta les envío para su conocimiento y divulgación, la Resolución No. 1-02362 del 17 de noviembre de 2023, "*Por la cual se crea el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios de la Regional Boyacá del SENA*".

Con este nuevo Centro, la entidad queda con 118 Centros de Formación Profesional, ampliando así su presencia institucional en más municipios del país.

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por GIGIOLY
KATERINE
GRIMALDOS ROBAYO

KATERINE GRIMALDOS ROBAYO
Secretaría General

Anexo: Resolución 1-02362 de 2023

Revisó: Hernando Guerrero Guio – Coordinador Grupo de Relaciones Sindicales
Proyectó: Natalia Alexandra Acuña Andrade – Secretaría General



Dirección General / Secretaría General
Carrera 8 # 56-87, Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500

RESOLUCIÓN No. 1-02362 DE 2023

Por la cual se crea el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios en la Regional Boyacá del SENA

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 4 (numerales 3 y 4) y 25 del Decreto 249 del 2004 y los artículos 1 y 2 del Acuerdo 012 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 249 del 28 de enero del 2004, *“Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”*, señala en su artículo 3º - numeral 10, que corresponde al Consejo Directivo Nacional de la entidad, *“Señalar los criterios con arreglo a los cuales, se crearan, integran o suprimirán Centros o Programas Itinerantes”*.

Que en ejercicio de esta facultad, el Consejo Directivo Nacional del SENA expidió el Acuerdo 000012 del 2006, *“Por el cual se señalan los criterios para la creación de centros de formación”*.

Que el Decreto 249 del 2004 dispone en su artículo 25 que *“Los centros de formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. // Estos operaran en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada, para dar respuesta a las necesidades de su entorno, con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia. Los Centros arbitrarán los recursos que se generen en cada uno, por la venta de bienes y servicios; para tal fin constituirán una cuenta independiente, con una contabilidad que refleje los ingresos y egresos de la misma”*.

Que el mismo artículo 25 del Decreto 249 del 2004 establece que *“El Director General del SENA, de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo Nacional, podrá crear mediante acto administrativo Centros (...) de Formación Profesional Integral, y determinar su organización, jurisdicción, funciones y recursos requeridos para garantizar su operación y el cumplimiento de metas de formación profesional (...)”*.

Que mediante comunicación del 23 de marzo del 2023, el Director de la Regional Boyacá del SENA presentó a la Dirección General la propuesta de creación de un Centro de Formación en esa Regional, con sede principal en el municipio de Puerto Boyacá, adjuntando el respectivo Plan de Desarrollo con la sustentación, documentación e información que evidencia el cumplimiento de los requisitos y criterios señalados por el Consejo Directivo Nacional de la entidad en el artículo 1º del Acuerdo 12 del 2006 *“Por el cual se señalan los criterios para la creación de centros de formación”*. Estos documentos fueron actualizados y ajustados por la Regional Boyacá de acuerdo con las solicitudes realizadas por las Áreas de la Dirección General que intervienen en el trámite, y mediante comunicación del 26 de octubre del 2023 el Director de la Regional Boyacá envió la versión consolidada de los documentos para la creación del Centro que se denominará *“Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios en la Regional Boyacá del SENA”*.

Que en el mencionado Plan de Desarrollo, la Regional Boyacá justifica la creación del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios, manifestando entre otras que *“Sin lugar a duda”* la creación del Centro en el *“Magdalena Medio permitirá a los habitantes del municipio y los 29 municipios aledaños la oportunidad de fortalecer los procesos de formación en la región articulando al sector productivo y garantizando con esto la vinculación al mercado laboral, generando impacto positivo en la zona como el incremento en los niveles de productividad, lo cual repercute directamente en los ingresos y en el nivel de empleo”*.

Que el Plan de Desarrollo del nuevo Centro de Formación tiene la siguiente proyección de metas de formación:

RESOLUCIÓN No. 1-02362 DE 2023

Por la cual se crea el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios en la Regional Boyacá del SENA

- Formación Técnica Laboral: 2.640 cupos de formación.
- Formación Complementaria: 7.500 cupos de formación.
- Programas de Bilingüismo: 1.920 cupos de formación.
- Programa SENA Emprende Rural: 2.970 cupos de formación.
- Certificación de Competencias Laborales: 660 personas certificadas.
- Formación en el nivel tecnológico: 270 cupos de formación.

Que mediante comunicación enviada por correo electrónico del 7 de junio de 2023, la Dirección de Formación Profesional dio concepto favorable con observaciones al radicado No. 01-9-2023-027640 del 7 de junio del 2023. Las observaciones fueron atendidas por la Regional Boyacá, haciendo los ajustes correspondientes.

Que mediante comunicación No. 01-9-2023-041346 del 21 de julio del 2023, la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo emitió concepto de viabilidad al proyecto “Plan de Desarrollo” para la creación del Centro de Formación, presentado por la Regional Boyacá.

Que la Secretaría General dio concepto favorable al cumplimiento de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo para el nuevo Centro de Formación, mediante la comunicación No. 01-9-2023-047623 del 15 de agosto del 2023.

Que la Dirección Administrativa y Financiera, mediante oficio No. 01-9-2023-048024 del 16 de agosto del 2023, relacionó los conceptos favorables y de viabilidad por parte de las Direcciones de Planeación y Direccionamiento Corporativo, Formación Profesional, Empleo y Trabajo, Oficina de Sistemas y Secretaría General, y emitió su concepto de viabilidad para la creación del nuevo Centro de Formación en la Regional Boyacá del SENA.

Que la Dirección Jurídica se pronunció sobre los conceptos de viabilidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el Acuerdo 12 de 2006, mediante comunicación 01-9-2023-061329 del 9 de octubre del 2023, señalando que *“Así las cosas, se observa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, en tanto el proyecto y plan de desarrollo presentados por la Dirección Regional contiene los elementos de análisis requeridos, conforme a los cuales, la Dirección Administrativa y Financiera certifica haber recibido los conceptos de viabilidad con base en los cuales emite el que está a su cargo”*.

Que los documentos iniciales de la Regional Boyacá y los conceptos emitidos por las dependencias de la Dirección General se tramitaron con el nombre provisional de “Centro de Innovación, Agropecuario y de Servicios del Magdalena Medio – Puerto Boyacá”, pero una vez definidas las especialidades y áreas de atención que tendrá el nuevo Centro de Formación, se le asignará el nombre de “Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios”.

Que en virtud de los artículos 25 del Decreto 249 del 2004 y 2 del Acuerdo 12 del 2006, la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo presentó los resultados de estudios de viabilidad técnica, económica y jurídica para la creación del Centro de Formación que se denominará *“Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios”* en la Regional Boyacá del SENA, y para determinar su jurisdicción, funciones y los recursos para su operación y el cumplimiento de metas de formación profesional.

Que en virtud de lo anterior resuelve;

RESUELVE:

Artículo 1º. CREACIÓN: Créase el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios en la Regional Boyacá del SENA.

RESOLUCIÓN No. 1-02362 DE 2023

Por la cual se crea el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios en la Regional Boyacá del SENA

Artículo 2º. JURISDICCIÓN: El Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios tendrá como áreas de atención geográfica los siguientes municipios del departamento de Boyacá: Puerto Boyacá, Quípama, Otanche, San Pablo de Borbur y La Victoria

Adicionalmente, el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios se articulará con otros Centros de Formación del SENA ubicados en los departamentos de Antioquia, Caldas, Tolima, Cundinamarca y Santander, que confluyen en el territorio, para la prestación de sus servicios en esos lugares y el ofrecimiento y ejecución de programas de formación de acuerdo con las tecnologías y sectores que atenderá, beneficiando a los habitantes de los municipios aledaños de Puerto Triunfo, Puerto Nare, Puerto Berrio, Sonsón en Antioquia, Barrancabermeja en Santander, La Dorada en Caldas, Honda en Tolima, Puerto Salgar y Yacopí en Cundinamarca, y Bolívar en Santander.

Artículo 3º. SEDE: La sede principal del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios en la Regional Boyacá es el Municipio de Puerto Boyacá.

Artículo 4º. FUNCIONES: El Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios prestará servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, emprendimiento y empleabilidad, normalización y evaluación de competencias laborales, en articulación con las cadenas productivas y los sectores de industria, comercio, agropecuario y de servicios.

Artículo 5º. IDENTIFICACIÓN: Para efectos presupuestales y administrativos el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios de la Regional Boyacá, tendrá la siguiente identificación:

- Código presupuestal: 9550
- Código de correspondencia y gestión documental: 15-9550

Artículo 6º. ASIGNACIÓN DE RECURSOS: La Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo y la Dirección Administrativa y Financiera, así como las demás áreas de la Dirección General que administren recursos físicos y presupuestales, procederán a incluir al nuevo Centro de Formación dentro de sus documentos, registros y aplicativos, y realizarán las asignaciones y traslados de recursos a ese Centro de Formación.

Artículo 7º. DIVULGACION: Una vez radicada esta resolución, comuníquese a la comunidad SENA y publíquese en la página web de la entidad.

Artículo 8º. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C., el
17 NOV 2023

Firmado digitalmente por
JORGE EDUARDO
LONDOÑO
ULLOA

Jorge Eduardo Londoño Ulloa
Director General

VoBo David Enrique Garzón García, Asesor Director General

VoBo Manuel Fernando Cruz, Asesor Jurídico Director General

VoBo Katerine Grimaldos Robayo, Secretaria General

VoBo Manuela Valentina Garcia Cano, Directora Jurídica

VoBo Claudia Liliana Blanco Santillana, Directora de Planeación y Direccionamiento Corporativo (E)

VoBo Diana Gisela Jiménez Cuervo, Directora Administrativa y Financiera

VoBo Claudia Patricia Forero, Directora Formación Profesional (E)

Revisó Hernando Alberto Guerrero Guio, Profesional Secretaría General

Martha Bibiana Lozano Medina, Coordinadora Grupo de Conceptos y Producción Normativa

Roosevelt Castrillón Valdés, Contratista Grupo de Conceptos y Producción Normativa

Elaboró Emilio Eliécer Navia Zúñiga, Profesional Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo

Escriba el texto aquí